ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de octubre del 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo Nº 03 "Transporte Terrestre de pasajeros. Escolares"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Sebastian Blanco. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** Los Sres. Ruben Arenas y Gerardo Senese.----------

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto del PE 233/021 del 22/09/21.----------

SEGUNDO. ----------

A) Que en virtud de lo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto. a partir del 1° de julio de 2021 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del mismo, tendrán un incremento nominal de 3 % sobre los sus salarios vigentes al 30 de junio de 2021. ----------

B) De acuerdo a la información proporcionada por el Banco de Previsión Social el número de cotizantes existentes en el mes de noviembre de 2020 fue un 21.26 % menor que el número de cotizantes existentes en el mes de noviembre de 2019. ----------

C) En virtud de esta información, **el porcentaje de incremento del 3% será aplicado desde el 1° de octubre de 2021.**----------

D) Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a 5 BPC al 1° de enero de 2021 ($24.350) recibirán un aumento adicional de **1%**. ----------

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos nominales vigentes al 1º de octubre de 2021 por categoría: ----------

ACOMPAÑANTE: $ 23.413,15 (veintitrés mil cuatrocientos trece con quince pesos uruguayos).----------

CHOFER: $ 26.634,25 (veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro con veinticinco pesos uruguayos).----------

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----------

TEY

UNOTT

DTSI

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

MTSS

MTSS